

C.A. de Santiago

Santiago, veintidós de julio de dos mil veintidós.

A los escritos folios 17 y 18: a todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de veintiocho de abril de dos mil veintidós, dictada por el 9° Juzgado Civil de Santiago, en causa C-13193-2020.

Regístrese y comuníquese.

N°Civil-6597-2022.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Dobra Lusic N., Alejandro Rivera M. y Abogado Integrante Michael Christian Camus D. Santiago, veintidós de julio de dos mil veintidós.

En Santiago, a veintidós de julio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>